

N° 1106/13

ALPA CORRAL. 01 de Junio de 2013.-

VISTO:

La necesidad de designar un representante de la Municipalidad de Alpa Corral en el Consorcio Caminero N° 152 ALPA CORRAL

Y CONSIDERANDO:

Que está legislado y reglamentado en la Ley 6.233 sancionada el 11 de diciembre de 1978 y publicada en el Boletín Oficial del 18 de diciembre de 1978.

Que la citada Ley establece en el Artículo 5° que debe haber una persona de “Representación Necesaria” designada a propuesta de la Municipalidad de la jurisdicción del Consorcio.

Que la Municipalidad debe contar con información actualizada de las tareas de mantenimiento realizados

Que será distintivo en nuestro accionar la articulación y coordinación de las acciones y esfuerzos con los actores sociales de nuestra localidad y de la región.

Que el propio Municipio actuará como inductor y generador de programas de complementación entre la esfera oficial y la privada, constituyendo a la comunicación social en el principal medio de vinculación entre ambos sectores.

Que es obligación del estado municipal participar en instituciones que dinamicen, orienten y faciliten las actividades económicas y sociales que promuevan el desarrollo de su comunidad.

Que con políticas activas y articulando una fuerte vinculación entre los sectores, aportaremos al proceso productivo, herramienta clave en cualquier proceso de desarrollo.

Por ello;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL
DECRETA:**

Artículo 1°: Designase al Sr Merquiade Daniel Delfino D.N.I 12.388.145, clase 1958 como representante de la Municipalidad de Alpa Corral ante el Consorcio Caminero N° 152 Alpa Corral

Artículo 2°: Deróguese, Decreto N° 360 / 04.-

Artículo 3°: Protocolícese, comuníquese, notifíquese, regístrese, y dese al archivo Municipal y archívese.-

**Gabriel Intorre
Secretario Gral.**

**María Nélide Ortiz
Intendente Municipal**